

	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	<p>Código: PGE-FR02</p>
	<p>RESOLUCIONES</p>	<p>Versión:01 Fecha: 24/10/2017</p>
		<p>Página 1 de 2</p>

RESOLUCIÓN 108 DEL 2022
(16 de diciembre)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES A UN FUNCIONARIO
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA (S) EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, y

C O N S I D E R A N D O:

- a. Que mediante Resolución No.038 de 2022 "Por medio de la cual se adopta el plan de las vacaciones para el personal del Concejo Municipal de Floridablanca vigencia 2022", se establece el cronograma disfrute de las vacaciones para todos los funcionarios del Concejo.
- b. Que el señor FERNANDO ALVAREZ TORRES identificado con la cédula de ciudadanía número 91.235.622, del nivel asistencial, código 407, grado 02, denominación auxiliar administrativo del Concejo Municipal, de acuerdo al plan de vacaciones 2022, consta como periodo causado para sus vacaciones del 12 de agosto del año 2021 al 11 de agosto de 2022.
- c. Que las vacaciones son el descanso remunerado equivalente a quince días hábiles a que tiene derecho el empleado después de haber laborado durante un año en la respectiva entidad. Dentro de nuestra legislación, las vacaciones están concebidas como prestación social y como una situación administrativa, la cual consiste en el reconocimiento en tiempo libre y en dinero a que tiene derecho todo empleado público o trabajador oficial por haber servido a la administración durante un (1) año; el monto de las mismas se liquidará con el salario devengado al momento de salir a disfrutarlas.
- d. Que es función de la Mesa Directiva, atendiendo el artículo 12 numeral 1. del reglamento interno del Concejo Municipal.

Por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Autorizase y concédase el tiempo de vacaciones al señor FERNANDO ALVAREZ TORRES identificada con CC. 91.235.622; de la planta de personal del nivel asistencial, código 407, grado 02, denominación auxiliar administrativo del Concejo Municipal de Floridablanca, por haber laborado en la Corporación del 12 del mes de agosto del año 2021 al 11 del mes de agosto del año 2022.

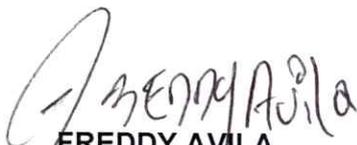
ARTICULO SEGUNDO: El periodo de disfrute de vacaciones, estará comprendido del 19 del mes de diciembre del año 2022 al 06 del mes de enero del año 2023, debiéndose reintegrar a sus labores el día 10 del mes de enero del año 2023.

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIONES	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Página 2 de 2

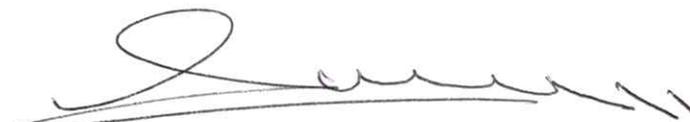
ARTICULO TERCERO: Comuníquese al profesional universitario del Concejo municipal para la correspondiente liquidación y posterior pago de vacaciones, prima de vacaciones, bonificación por servicios prestados y bonificación por recreación, a que tiene derecho por ley, al señor FERNANDO ALVAREZ TORRES, identificado con cedula de ciudadanía número 91.235.622, en cumplimiento del presente acto. Su salario actual es de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE, (\$3.248. 660.00).**

Dado en Floridablanca, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FREDDY AVILA
 Presidente


HELIO TORRES TOLOZA
 Primer Vicepresidente


JORGE ALBERTO PINZÓN MEDINA
 Segundo Vicepresidente

Proyectó: Priscila Angulo Porras-Abogada cps. -
 Revisó: Cielo Amado Suárez – secretaria general 